



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2017-00026
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BEATRIZ GUEVARA ORTEGA
DEMANDADO: PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.

En esta instancia judicial, el Despacho observa que en proveído del pasado seis (6) de octubre, se convocó a las partes para el día dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las doce del mediodía (12:00 p.m.), con el fin de realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. dentro del presente proceso (fl. 59).

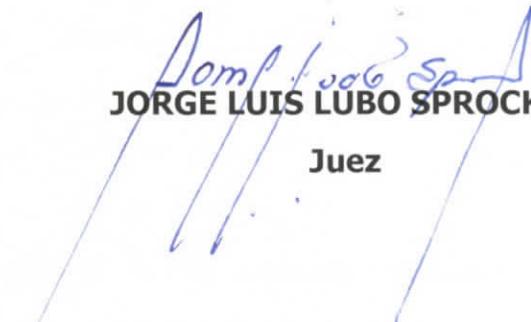
Por otra parte, mediante memorial radicado el pasado once (11) de octubre, el apoderado sustituto de la parte accionante solicita que, previo al reconocimiento de su personería para actuar, se disponga el aplazamiento de la mencionada diligencia teniendo en cuenta que para esa misma fecha se encontrará en la ciudad de Medellín atendiendo compromisos profesionales ante distintas autoridades públicas, que fueron asumidos previamente a la fijación de la fecha para realizar la audiencia inicial dentro del presente medio de control. Para tal efecto adjuntó la confirmación de la reserva y el reporte de compra de los tiquetes de vuelo a la ciudad de Medellín, calendados el 6 de octubre de la presente anualidad (fls. 60 a 64).

En ese orden de ideas, se reconoce personería al Doctor YODMAN MONTOYA PULIDO identificado con la cédula de ciudadanía 79.577.045 y portador de la

tarjeta profesional 104.636, como apoderado de la parte demandante, en virtud de la sustitución de poder que reposa en el folio 61 de expediente y que fue conferida por el Doctor JAIRO VILLEGAS ARBELÁEZ, profesional reconocido dentro de las presentes diligencias como apoderado principal de la señora BEATRIZ GUEVARA ORTEGA (fl. 24) y que a su vez cuenta con la facultad de sustituir el mandato que le fue conferido (fl. 1).

Por otra parte, el Despacho encuentra viable la solicitud presentada por la parte actora y para tal efecto, fija el día **miércoles veinticinco (25) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las nueve de la mañana (09:00 a.m)**, con el fin de celebrar la respectiva audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **17 DE OCTUBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA